

Expediente: **425/25**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ GUEVARA CLAUDIA VANESA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **GUEVARA, Claudia Vanesa-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 425/25



H20461531241

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GUEVARA CLAUDIA VANESA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 425/25

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCIÓN, 05 de marzo de 2026.

I)No habiendo concurrido la parte demandada a reconocer la documentación base de la presente ejecución, hágase efectivo el apercibimiento previsto en el art. 569 CPCCT. En consecuencia, téngase por reconocida la misma.

II)Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593).

III) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), previo a resolver, líbrese oficio al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- tasa de interés pactada en Anexo del contrato de adhesión al sistema de Tarjeta titanio suscripta por la demandada en fecha 18/12/2020 y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el *art. 16 de la Ley N° 25.065*.

IV) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el *Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor*, especialmente en lo que respecta a intereses.AA

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.